



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



No cabe indemnizar por daño moral a los familiares de un trabajador que tiene reconocida una IP absoluta por accidente laboral

El Tribunal Supremo **revoca una indemnización de 100.000** concedida en concepto de **perjuicios morales a los familiares** de un trabajador que tiene reconocida una incapacidad permanente absoluta (IPA) derivada de accidente laboral.

La Sala de lo Social falla que este tipo de indemnizaciones por daños morales se concede a los familiares de aquellos que tienen reconocida una gran invalidez, lo que no ocurre en el presente caso, ya que a pesar de que el accidente de trabajo que sufrió la víctima afectase de manera sustancial a la vida de la mujer y de las hijas del trabajador, **el actor tiene dependencia severa, es decir**, necesita ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria, pero **no requiere el apoyo permanente de un cuidador**.

La víctima tiene “dependencia severa”

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, llega a raíz de que el Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera concediera una indemnización por daños morales de 100.000 euros a los familiares ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |